

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2017

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02.....	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02.....	9
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02.....	10
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.17.EE.02.....	14
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02.....	18
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02.....	22
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02.....	24
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.17.EE.02.....	26
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.17.EE.02	28
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02.....	28
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02.....	29
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.17.EE.02.....	33
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	36
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	37
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	37
XI. Dictamen de la Auditoría.....	38

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit
17-EE.02-AF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	31,146,867.67
Muestra	9,362,542.69
Alcance	30.1 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección General, Dirección Administrativa, Jefaturas de Oficinas Administrativas de los Planteles y Jefaturas de Acciones Móviles.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
8. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
9. Verificar que el proceso de baja y enajenación de bienes, así como en su caso el procedimiento de subasta y remate; se llevaron a cabo conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable.
10. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02

De la revisión y análisis a la gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, así como del oficio de respuesta número D.G. 380/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, se detectó la carencia de:

1. Lineamientos para el registro y control de asistencia del personal del Instituto.
2. Tabulador de ingresos de las diferentes modalidades y prácticas de capacitación impartidas en los planteles y en las unidades de Acción móvil del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, de las inscripciones y cuotas de los alumnos, así como de los servicios prestados por el instituto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, fracción II, 10, inciso e, 14, fracción III. Tercera Norma.-Actividades de Control párrafo quinto Administración del recurso humano del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; 11, fracciones I y IX, 13, fracción I, 18, fracción I del Decreto de la Creación del Organismo Descentralizado que se denominará Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; 8°, 11, fracción I, 15, fracciones I y IX, 16, último párrafo y 21, fracción II del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; décimo de la Captación de Ingresos por Cuotas o Servicios Capítulo II del Manual de Ingresos Propios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; funciones 2, 3, 6 y 12 del Director General, 2, 3 y 15 del Director Administrativo del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora general a partir del 2 de abril de 2014 al 18 de septiembre de 2017; director general a partir del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; directora de administración a partir del 24 de septiembre de 2015 al 15 de junio de 2017; encargada de la dirección administrativa a partir del 16 de junio de 2017 al 15 de octubre de 2017; director de administración a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

En efecto no existe un lineamiento que controle el registro de asistencia del personal del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, pero si se cuenta con un Sistema de Reloj Checador en el que realiza el control del ingreso de los trabajadores a su jornada laboral, asimismo, existen reportes quincenales de incidencias que remiten la Unidades de Capacitación del Instituto, bitácoras mediante el cual se reporta las inasistencias y permisos solicitados y otorgados a los trabajadores, se elaboran de igual forma oficios de comisión mediante los cuales se lleva control del personal que realiza trabajos fuera de su área de adscripción.

Además de esto, es del conocimiento de todo el personal de este Instituto la circular número D.G. 002/2017 fechada en 12 de octubre del 2017 en la cual se estableció cuáles son las reglas internas para el registro y control de asistencia de nuestro personal.

Asimismo en los Contratos Individuales de Trabajo se establece de manera puntual los horarios específicos de cada trabajador y los lugares de adscripción, con lo que se justifica la falta de lineamiento.

No obstante a lo anterior, se está trabajando en la modificación de la normativa interna por parte de esta administración en la que se pretende elaborar un Lineamiento para el Control y Registro de Asistencias en el que se contemplen los permisos, vacaciones, licencias y cualquier otro tema relacionado con el Registro de personal.

También se hace del conocimiento de esta auditoría que existe un manual de ingresos propios, el cual se remite en copia simple y se está trabajando en la actualización del mismo, en el que se contemplen las formas de captar recursos en sus distintas modalidades, pero para poder realizar la actualización es necesario actualizar el Decreto de Creación, mismo que ya se encuentra en trámite ante el Congreso del Estado pero bajo protesta de decir verdad se informa que aún no ha sido autorizado y se está en espera de que se autorice para posterior a ello continuar con las demás modificaciones a la demás normativa interna.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Pruebas.- Para acreditar que si existe control de asistencia e ingreso, se adjuntan al presente expediente los siguientes documentos justificativos:

- 1. Copia certificada de los oficios mediante los cuales se notificó a los Servidores Públicos y ex Servidores involucrados en la presente observación y se les hizo entrega de la copia del Informe Individual Preliminar para que manifestaran lo que a sus intereses legales conviniera, y en el caso de considerarlo necesario, ofrecieran las pruebas pertinentes.*
- 2. Copia certificada de la circular número D.G. 002/2017 de fecha 12 de octubre del 2017 la cual fue firmada por personal del Instituto y además se encuentra fijada de manera permanente en los ingresos a las distintas Unidades de Capacitación y es del conocimiento de todo el personal.*
- 3. Reporte impreso del programa de administración de Asistencia del día 30 de noviembre del año 2018 (reloj checador).*
- 4. Copia Certificada de una Bitácora de Asistencia del Plantel Tepic del instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.*
- 5. Copia Certificada del Manual de Ingresos Propios con el que se acredita que existe un procedimiento para la captación de recursos del instituto (sic) de capacitación (sic) para el Trabajo del Estado de Nayarit.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, en relación a lo señalado en los siguientes puntos:

1. Lo estipulado confirma el hecho observado al no acreditar que del periodo del 01 de enero al 11 de octubre de 2017 existía un lineamiento, circular o normativa que señalara los tipos de controles a llevarse a cabo en relación a la asistencia del personal, ya que fue emitida la circular DG-002/2017 hasta el 12 de octubre de 2017.
2. Se confirma lo observado, asimismo no se remite evidencia que acredite el trámite ante el Congreso del Estado de la actualización y autorización del Decreto de Creación que argumenta.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02

Del análisis de la publicación del presupuesto de egresos del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit del ejercicio fiscal 2017, y de los registros en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.net (SAACG.net), se detecta que los importes registrados en algunas partidas del recurso estatal son diferentes; de acuerdo a lo que a continuación se muestra:

DIFERENCIAS EN REGISTROS				
Partida	Descripción	Registrado en SAACG. Net	Importes (\$)	
			Publicado	Diferencia
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos G. Corriente	17,152.74	15,529.20	1,623.54
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	6,731.68	8,355.22	-1,623.54
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo G. Corriente	4,837.25	9,854.94	-5,017.69
37701	Gastos de instalación y traslado de menaje G. Corriente	5,017.69	0.00	5,017.69

FUENTE: P0001 generada del SAACG.net y la publicación de los Anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2017; de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos del Estado de Nayarit conforme al artículo 38.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 23, 24, 26 y 27 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2017; 19 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 7, 9, fracción I y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 15, fracción I, 16, fracción IV, 21, fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; y funciones 18 del Director General, 12 del Director Administrativo y 7 del Director de Planeación y Evaluación del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora general a partir del 2 de abril de 2014 al 18 de septiembre de 2017; directora de administración a partir del 24 de septiembre de 2015 al 15 de junio de 2017; director de planeación y evaluación a partir del 28 de octubre de 2014 al 15 de octubre de 2017 del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

No obstante a que no le corresponde a la presente administración solventar dicha conducta por no encontrarse en funciones en la fecha en que se realizó la publicación del presupuesto, ya se hizo del conocimiento a los Servidores Públicos involucrados en la presente observación para que realizaran manifestaciones u ofrecieran las pruebas que a sus intereses legales conviniera, sin que lo hayan realizado, por tal motivo, existe imposibilidad para solventar la observación que nos ocupa.

Pruebas.- Con la finalidad de acreditar lo mencionado en los párrafos anteriores, se ofrece como pruebas los siguientes documentos.

- a) *Copia certificada de los oficios mediante los cuales se notificó a los servidores públicos y ex servidores involucrados en la presente observación y se les hizo entrega de la copia del Informe Individual Preliminar, mismas que se encuentran ofrecidas en la contestación al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remite evidencia que aclare la irregularidad observada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02

Del análisis a la información financiera y auxiliares contables generados por Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.net (SAACG.net); se observó que existen cuentas que presentan saldos de naturaleza contraria al cierre del ejercicio fiscal 2017 y no se han realizado gestiones de las respectivas correcciones contables, para que los estados financieros reflejen la situación real del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit:

1. En las cuentas de activo por un importe de \$2,892.20 (dos mil ochocientos noventa y dos pesos 20/100 moneda nacional).

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA DEL EJERCICIO	
Cuenta	Saldo al 31/12/2017 (\$)
1123-01-02-02-01	-0.77
1123-01-02-02-17	-69.98
1123-01-02-03-07	-45.37
1123-01-02-05-02	-484.64
1123-01-02-08-01	-69.98
1123-01-03-01-30	-1,123.65
1123-01-09-03-02	-333.35
1123-01-18-09	-0.54
1123-01-18-10	-5.82
1123-01-18-22	-758.10

FUENTE: Reporte analítico del activo, auxiliares contables de la base de datos SAACG.net.

2. En las cuentas de pasivo por un importe de \$1,074,332.17 (un millón setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos 17/100 moneda nacional).

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA DEL EJERCICIO	
Cuenta	Saldo al 31/12/2017 (\$)
2111-0-13203	-46,414.00
2111-0-15901	-16,323.09

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA
DEL EJERCICIO

Cuenta	Saldo al 31/12/2017 (\$)
2111-1-11301	-92,046.35
2117-01-04	-5,885.33
2117-02-01-01	-231,603.73
2117-02-02	-26,689.00
2117-02-04	-155,487.07
2117-02-06	-18,769.18
2117-02-07	-11,570.04
2117-02-09	-88,906.05
2117-02-11	-16,885.16
2117-02-16	-92,940.59
2117-02-18	-4,808.76
2117-02-19	-7,888.00
2117-02-23	-16,280.93
2117-02-27	-107,967.81
2117-02-28	-4,365.92
2117-02-34	-107,783.68
2117-02-38	-3,382.56
2117-02-40	-2,181.00
2117-02-45	-16,153.92

FUENTE: Reporte analítico del activo, auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 7, 9, fracción I, 17, 19, fracción V, 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 16, fracción IV, 21, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; funciones 12 y 17 del Director Administrativo del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de administración a partir del 24 de septiembre de 2015 al 15 de junio de 2017; encargada de la dirección administrativa a partir del 16 de junio de 2017 al 15 de octubre de 2017; director de administración a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Se informa a esta Auditoria que se realizaron los oficios correspondientes en los cuales se notificará a las personas involucradas del saldo que tienen a favor, por lo que una vez realizado dicho reintegro se informará de inmediato a la auditoria sobre el cumplimiento.

Pruebas.- Para acreditar lo dicho con anterioridad, se adjuntan al presente expediente los siguientes documentos justificativos:

1. *Copia certificada de los oficios mediante los cuales se notificó a los Servidores Públicos y ex Servidores involucrados en la presente observación y se les hizo entrega de la copia del Informe Individual Preliminar para que manifestaran lo que a sus intereses legales conviniera, y en el caso de considerarlo necesario, ofrecieran las pruebas pertinentes mismas que se ofrecieron al dar contestación al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Recuadro que contiene el análisis de los saldos de naturaleza contraria, mismo que se menciona en párrafos anteriores.

Cuenta		Importe	Justificación (sic)
1123-01-02-02-01 (...)	Devolución	0.77	Se retuvo de mas
1123-01-02-02-17 (...)	Devolución	69.98	Se retuvo y no hay adeudo ante el ISSSTE
			Depósito de más de un adeudo que tenia de pensión alimenticia
1123-01-02-03-07 (...)	Devolución	45.37	
1123-01-02-05-02 (...)	Devolución	484.64	Se retuvo y no hay adeudo ante el ISSSTE
1123-01-02-08-01 (...)	Devolución	69.98	Se retuvo y no hay adeudo ante el ISSSTE
1123-01-03-01-30 (...)	Devolución	1,123.65	Se retuvo vía nómina y no existía adeudo.
			Se retuvo de más vía nómina de un préstamo personal ya finiquitado.
1123-01-09-03-02 (...)	Devolución	333.35	Se retuvo de más vía nómina de un préstamo personal ya finiquitado.
1123-01-18-09 (...)	Devolución	0.54	
1123-01-18-10 (...)	Devolución	5.82	Se retuvo de mas
1123-01-18-22 (...)	Devolución	758.10	Se retuvo vía nómina y no existía adeudo.

Para justificar las cuentas de pasivos por un importe de \$1'074,332.17 un millón setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos 17/100 moneda nacional, se realizó un análisis en los términos siguientes:

Del análisis realizado a las diferentes cuentas de pasivo se detectó que existen errores contables como se menciona en el recuadro de arriba mencionado, tales como, saldos de ejercicios anteriores reflejados en 2017 y errores contables en algunas cuentas y montos mal calculados o pagados.

De lo anterior, se realizarán algunas correcciones a las cuentas que todavía se pueden corregir y hecho lo anterior se entenderá a esta auditoría de las acciones realizadas.

Pruebas.- Para acreditar lo dicho con anterioridad, se adjuntan al presente expediente los siguientes documentos justificativos:

1. Copia certificada de los oficios mediante los cuales se notificó a los Servidores Públicos y ex Servidores involucrados en la presente observación y se les hizo entrega de la copia del Informe Individual Preliminar para que manifestaran lo que a sus intereses legales conviniera, y en el caso de considerarlo necesario, ofrecieran las pruebas pertinentes mismas que se ofrecieron al dar contestación al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02.
2. Recuadro que contiene el análisis de los saldos de naturaleza contraria, mismo que se menciona en párrafos anteriores.

2.- De la revisión realizada a estas cuentas, se determinaron diferencias en el ejercicio 2017, mismas que se ajustaran para tener un registro contable verdadero en este ejercicio fiscal, cabe mencionar que la mayoría de estas cuentas vienen arrastrando saldos de ejercicios anteriores como a continuación se detalla:

2111-0-13203	Gratificación de fin de año	ajuste	11,561.45	Se contabilizaron 2 cheques por las cantidades de \$3,358.63 y \$8,202.82 a la cuenta 2111-0-13203 y en la nómina de instructores de aguinaldos se creó el pasivo en la cuenta 2111-3-13203. Cabe mencionar que seguiría un saldo negativo por -34,852.55 que pertenecen a ejercicios anteriores.
2111-0-15901	Otras prestaciones sociales y economías	ajuste	16,323.09	Se contabilizaron 3 cheques por las cantidades de \$5,441.03 y \$5441.03 por concepto de estímulos por

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2.- De la revisión realizada a estas cuentas, se determinaron diferencias en el ejercicio 2017, mismas que se ajustaran para tener un registro contable verdadero en este ejercicio fiscal, cabe mencionar que la mayoría de estas cuentas vienen arrastrando saldos de ejercicios anteriores como a continuación se detalla:

				15 años de servicios a la cuenta de pasivo 2111-0-15901 debiéndose haber contabilizado al gasto, ya que no se creó el pasivo en nómina.
2111-1-11301	Sueldos al personal de base	ajuste		Se contabilizaron cheques que la suma nos arroja la cantidad de \$96,358.56, que se contabilizaron 2111-1-11301 debiéndose haber contabilizado a la cuenta de 2111-1-11302. Y un cheque no. 7970 por la cantidad de \$11,149.09 en el que no se creó el pasivo en nóminas y se cargó a la 2111-1-11301.
2117-01-04	ISR Arrendamiento de Inmuebles		-5,885.33	Se realizó el pago de diciembre/16 por la cantidad de \$9,779.00 y el saldo pendiente de la cuenta era de \$4,198.05, se realizara el análisis correspondiente en 2016 para modificar el saldo si es incorrecto.
2117-02-01-01	ISSSTE Confianza		-	pendiente
			231,603.73	
2117-02-02	Aportación al SUTSEM		-26,689.00	No hubo movimientos en la cuenta en el ejercicio fiscal 2017, por lo que el saldo viene arrastrado de ejercicios anteriores.
2117-02-04	Caja de ahorro SUTSEM		-	No hubo movimientos en la cuenta en el ejercicio fiscal 2017, por lo que el saldo viene arrastrado de ejercicios anteriores.
			155,487.07	
2117-02-07	Préstamo FONACOT	ajuste	-11,570.04	En el periodo del ejercicio fiscal 2017 se realizaron pagos al FONACOT de más por la cantidad de \$6,588.17 y de menos por la cantidad de \$1,243.79, cabe mencionar que al inicio del periodo existía un saldo por la cantidad de -\$6,225.96 mismo que se viene arrastrando de ejercicios anteriores.
2117-02-09	Préstamo ISSSTE	ajuste	-88,906.05	En el periodo del ejercicio fiscal 2017 se realizaron pagos al ISSSTE de más por la cantidad de \$735.64 y de menos por la cantidad de \$2,398.19, cabe mencionar que al inicio del periodo existía un saldo por la cantidad de -\$90,568.60 mismo que se viene arrastrando de ejercicios anteriores.
2117-02-11	Seguro de Vivienda	ajuste	-16,885.16	En el periodo del ejercicio fiscal 2017 se realizaron pagos al seguro de vivienda de más por la cantidad de \$10.00, cabe mencionar que al inicio del periodo existía un saldo por la cantidad de -\$16,875.16 mismo que se viene arrastrando de ejercicios anteriores.
2117-02-16	Autofinanciamiento		-92,940.59	No hubo movimientos en la cuenta en el ejercicio fiscal 2017, por lo que el saldo viene arrastrado de ejercicios anteriores.
2117-02-18	Fondo Mutualista		-4,808.76	No hubo movimientos en la cuenta en el ejercicio fiscal 2017, por lo que el saldo viene arrastrado de ejercicios anteriores.
2117-02-19	Préstamo gobierno		-7,888.00	En el periodo del ejercicio fiscal 2017 las cantidades de retenciones que se efectuaron, son las mismas que se enteraron a la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que el saldo que se muestra se viene arrastrando de ejercicios anteriores.
2117-02-23	Préstamo personal SUTSEM		-16,280.93	En el periodo del ejercicio fiscal 2017 no hubo movimientos en esta partida, por lo que el saldo que se muestra se viene arrastrando de ejercicios anteriores.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2.- De la revisión realizada a estas cuentas, se determinaron diferencias en el ejercicio 2017, mismas que se ajustaran para tener un registro contable verdadero en este ejercicio fiscal, cabe mencionar que la mayoría de estas cuentas vienen arrastrando saldos de ejercicios anteriores como a continuación se detalla:

2117-02-27	Vales SUTSEM	107,967.81	- En el periodo del ejercicio fiscal 2017 no hubo movimientos en esta partida, por lo que el saldo que se muestra se viene arrastrando de ejercicios anteriores.
2117-02-28	Guardería	-4,365.92	El día 04 de septiembre 2017 se enteraron \$500.00 por concepto de guardería, en vez de los \$50.00 que se retuvieron en nómina. Y existe un saldo de -\$3,915.92 al inicio del ejercicio fiscal que se viene arrastrando de ejercicios anteriores.
2117-02-34	Aportación voluntaria a programas sociales	107,783.68	- En el periodo del ejercicio fiscal 2017 las cantidades de retenciones que se efectuaron, son las mismas que se enteraron a la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que el saldo que se muestra se viene arrastrando de ejercicios anteriores.
2117-02-38	Camisas	-3,382.56	En el periodo del ejercicio fiscal 2017 no hubo movimientos en esta partida, por lo que el saldo que se muestra se viene arrastrando de ejercicios anteriores.
2117-02-40	Apoyo día de niño	-2,181.00	En el periodo del ejercicio fiscal 2017 no hubo movimientos en esta partida, por lo que el saldo que se muestra se viene arrastrando de ejercicios anteriores.
2117-02-45	Terrenos valorados	-16,153.92	En el periodo del ejercicio fiscal 2017 las cantidades de retenciones que se efectuaron, son las mismas que se enteraron a la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que el saldo que se muestra se viene arrastrando de ejercicios anteriores.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.17.EE.02

Del análisis al estado analítico del activo presentado en la Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit del ejercicio fiscal 2017, proporcionada mediante oficio número SAF/486/2018 de fecha 23 de abril del 2018 y de la información remitida con oficio número D.G.337/2018 de fecha 06 de agosto de 2018; se detectó que no se realizó la conciliación entre el inventario de bienes muebles e inmuebles y lo registrado contablemente en

los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal 2017, al no acreditar el levantamiento y la realización de la verificación periódica de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto, en el que conste las altas, bajas y control de resguardos.

REGISTROS CONTABLES DE LOS BIENES SIN CONCILIAR CONTRA INVENTARIO				
Concepto	Saldo Inicial (\$)	Importe (\$)		Saldo Final (\$)
		Cargos (\$)	Abonos (\$)	
Activo No Circulante	37,803,531.87	2,495,783.57	0.00	40,299,315.44
Bienes Inmuebles, Infraestructura Y Construcciones En Proceso	19,739,889.93	-	0.00	19,739,889.93
Bienes Muebles	18,031,705.08	2,495,783.57		20,527,488.65
Activos Intangibles	31,936.86	-		31,936.86

FUENTE: Estado Analítico de Activo del SAACG.net y Estado Analítico de Activo presentado en cuenta Pública 2017.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 19, fracción VII, 22, 23, 25, 27, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los postulados básicos 4) Revelación Suficiente y 9) Valuación del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub inciso D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles, párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; 3, fracciones VIII y XV, 35 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 16, fracción IV, 21, fracciones I y VII del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; funciones 2, 17, 19 y 20 del Director Administrativo 8 y 14 del jefe de oficina administrativa del plantel del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit y facultad 3 de la Jefatura de Oficina Administrativa de Planteles que establece el Catálogo de Puestos autorizado por DGCFT Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de Institutos de Capacitación para el Trabajo, se establece como presuntos responsables a: directora de administración a partir del 24 de septiembre de 2015 al 15 de junio de 2017; encargada de la dirección administrativa a partir del 16 de junio de 2017 al 15 de octubre de 2017; director de administración a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefa de oficina de la acción móvil Compostela a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Acajoneta a partir del 2 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Xalisco a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Las Varas a partir del 20 de mayo de 2015 al 15 de junio de 2017; jefe de oficina del plantel Ahuacatlán a partir del 16 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Santiago Ixcuintla a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Ahuacatlán a partir del 3 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Santa María del Oro a partir del 2 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Santa María del Oro a partir del 1 de julio de 2017 al 1 de noviembre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Xalisco a partir del 26 de julio de 2016 al 15 de octubre de 2017; jefe de oficina del plantel Tepic a partir del 1 de noviembre de 2016 al 1 de noviembre de 2017; jefe de oficina del plantel Tepic a partir del 2 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina del plantel San Blas a partir del 16 de enero de 2012 al 15 de octubre de 2017; jefe de oficina del plantel San Blas a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Oficio número D.G.584/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018.

Con el estado de situación financiera detallado al día 31 de diciembre del 2017 se demuestra que el importe total de bienes muebles y activos intangibles del ICATEN es por un monto de \$20'559,425.51 veinte millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 51/100 moneda nacional y demás documentación que se envía a este órgano auditor se acredita que los registros contables del Sistema de Contabilidad Gubernamental SAACG.net Si coinciden con el total del inventario que se encuentra en archivo electrónico que se remite en CD anexo.

Pruebas.- Para acreditar lo manifestado se adjuntan al presente expediente los siguientes documentos justificativos:

- a) Copia certificada de los oficios mediante los cuales se notificó a los Servidores Públicos y ex Servidores involucrados en la presente observación y se les hizo entrega de la copia del Informe Individual Preliminar para que manifestaran lo que a sus intereses legales conviniera, y en el caso de considerarlo necesario, ofrecieran las pruebas pertinentes, La anterior prueba se ofreció para atender el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02*
- b) Copia certificada del estado de situación financiera detallado al día 31 de diciembre del 2017 mediante el cual se demuestra que el importe total de bienes muebles y activos intangibles del ICATEN es por un monto de \$20'559,425.51 veinte millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 51/100 moneda nacional.*
- c) CD que contiene la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del ICATEN al cierre del ejercicio 2017.*
- d) Impresión de la última hoja de dicho documento por la cantidad de \$20'559,425.51 veinte millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 51/100 moneda nacional.*

Presuntos Responsables:

Oficio número JACF/02/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, presentado por el jefe de oficina de la acción móvil Ahuacatlán del 3 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2017:

Es importante señalar que el cargo que desempeñe fue como jefe de oficina de la Acción Móvil Ahuacatlán (Sede Compostela) del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, fue durante el periodo comprendido del 1º de septiembre de 2011 al 15 de octubre de 2017. (Anexo).

Por lo anterior, en el ejercicio de mi encargo desempeñado como Jefe de la Oficina de la Acción Móvil Ahuacatlán, de acuerdo con el Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, y con lo establecido en el catálogo de puestos autorizado por la DGCFE Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de Institutos de Capacitación para el Trabajo, mis funciones eran las siguientes:

Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Jefe Operacional de Acción Móvil.

- 1. Elaborar en coordinación ...*
- 2. Organizar, dirigir .*
- 3. Asistir en representación ...*

4. Asistir directamente ...
5. Promover la vinculación ...
6. Participar en reuniones...
7. Detectar las necesidades ...
8. Asesorar al personal...
9. Informar con la periodicidad ...
10. Cumplir y hacer cumplir ...
11. Proporcionar el trabajo ...
12. Participar en las ...
13. Implementar los programas ...
14. Aplicar y operar ...
15. Vigilar que el funcionamiento, ...
16. Realizar las demás ...

Por lo tanto, no tenía la responsabilidad de realizar las conciliaciones entre el inventario de bienes muebles e inmuebles y lo registrado contablemente; tampoco hacer los registros contable conforme al clasificador por objeto del gasto, tampoco llevar el control de asistencia del personal académico, mucho menos dispersar los pagos de los honorarios devengados.

Pruebas ofrecidas

Copia certificada de nombramiento que me fue otorgado como Jefe de Oficina de la Acción Móvil Ahuacatlán (Sede Compostela) del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Documental publica consistente en; manual de organización del instituto de capacitación para el trabajo del estado de Nayarit; para el perfeccionamiento de esta prueba solicito se coteje en la página web oficial del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2018, presentado por el presunto con cargo de jefe de oficina del plantel San Blas del 16 de enero de 2012 al 15 de octubre de 2017.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado y los presuntos responsables, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del ICATEN al cierre del ejercicio 2017, se acredita que los registros contables del Sistema de Contabilidad Gubernamental SAACG.net coinciden con el total del inventario; sin embargo subsiste la falta de acreditación sobre el levantamiento y la realización de la verificación periódica de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Instituto, en el que conste las altas, bajas y control de resguardos.

Se aclara lo siguiente:

La presunción de la observación es de acuerdo al periodo administrativo (ejercicio fiscal 2017) y a las funciones de su competencia de acuerdo a su normativa y actividades realizadas.

El nombramiento presentado del cargo de Jefe de Oficina de la Acción Móvil Ahuacatlán difiere del presentado durante la auditoria en cuanto a su periodicidad, no al puesto de jefe operacional de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

acción móvil que se establece en su argumento, se enfatiza que el período fue determinado con el nombramiento y la plantilla proporcionada por el ICATEN el día 21 de mayo de 2018 con oficio número D.G. 197/2018.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02

Del análisis de los auxiliares contables de la base de datos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.Net (SAACG.net) y de la información proporcionada mediante oficio número D.G.380/2018 de fecha 22 de agosto de 2018 del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, se detecta las irregularidades siguientes:

1. No acredita la realización de conciliaciones bancarias de manera periódica para conocer la situación financiera durante el ejercicio fiscal 2017, de las siguientes cuentas:

CUENTAS SIN CONCILIAR	
Cuenta Contable	Concepto
1112-01-0001	BBV. ...6661 Recurso Federal
1112-01-0002	BBV. ...1859 Recurso Estatal
1112-01-0003	BBV. ...4555 Rec. Est-Fed Nómina

FUENTE: Oficio número D.G.380/2018 de fecha 22 de agosto de 2018.

2. Del análisis de los estados de cuenta bancarios de la cuenta BBVA Bancomer. ...0823 recursos propios y auxiliares contables de las cuentas «1112-01-0001 BBV. ...6661 Recurso Federal; 1112-01-0002 BBV. ...1859 Recurso Estatal; 1112-01-0004 BBV...0823 Recursos Propios; 1112-01-0006 BBV...1975 Fondo de Ahorro Sindical; 1112-01-0007 BBV. ...0057 Integradora (pago proveedores; 1112-01-0020 BBV...5118 REM15 y 1112-02-0001 BNTE. ...9676 Nomina Sindical»; se detectó que se realizaron traspasos entre las cuentas de los cuales no se justifica o se reintegra un importe de \$6,331,299.91 (seis millones trescientos treinta y un mil doscientos noventa y nueve pesos 91/100 moneda nacional):

TRASPASOS NO JUSTIFICADOS					
Cuenta contable	Póliza	Fecha	Cargos \$	Abonos \$	Cuenta Contable de Traspaso ó Reintegro
1112-01-0002 BBV. ...1859 Recurso Estatal					
	E00165	15/03/2017	600,000.00	-	1112-01-0001 BBV. ...6661 Recurso Federal
	E00484	22/05/2017	300,000.00	-	1112-01-0001 BBV. ...6661 Recurso Federal
	E00494	24/05/2017	500,000.00	-	1112-01-0001 BBV. ...6661 Recurso Federal
	E00211	23/03/2017		100,000.00	1112-01-0001 BBV. ...6661 Recurso Federal
	E00315	04/04/2017		875,000.00	1112-01-0001 BBV. ...6661 Recurso Federal
	E00199	21/03/2017		886,606.70	1112-01-0001 BBV. ...6661 Recurso Federal
	E00485	22/05/2017		1,390,000.00	1112-01-0001 BBV. ...6661 Recurso Federal
	E00068	13/01/2017		22,170.10	1112-01-0006 BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00069	13/01/2017		22,170.10	1112-01-0006 BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00279	31/03/2017		22,989.62	1112-01-0006 BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta contable	Póliza	Fecha	Cargos \$	Abonos \$	Cuenta Contable de Traspaso ó Reintegro	
	E00281	31/03/2017		22,989.62	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00397	12/05/2017		23,500.52	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00398	12/05/2017		23,500.52	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00606	15/06/2017		23,538.80	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00607	15/06/2017		23,538.80	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00695	14/07/2017		23,860.86	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00697	14/07/2017		23,860.86	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00528	31/05/2017		23,894.59	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00529	31/05/2017		23,894.59	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00652	30/06/2017		24,050.66	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00658	30/06/2017		24,050.66	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00344	10/04/2017		24,206.20	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00345	10/04/2017		24,206.20	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00415	02/05/2017		24,213.26	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00416	02/05/2017		24,213.26	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00158	15/03/2017		24,269.36	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00171	15/03/2017		24,269.36	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00127	15/02/2017		24,276.83	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00128	15/02/2017		24,276.83	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00747	28/07/2017		24,317.73	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00748	28/07/2017		24,317.73	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00822	15/08/2017		24,395.92	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00823	15/08/2017		24,395.92	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00912	31/08/2017		24,481.79	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00913	31/08/2017		24,481.79	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00152	28/02/2017		24,673.82	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00154	28/02/2017		24,673.82	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00079	31/01/2017		24,740.83	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00080	31/01/2017		24,740.83	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E01076	13/10/2017		24,995.95	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E01080	13/10/2017		24,995.95	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00995	29/09/2017		39,330.38	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00998	29/09/2017		39,330.38	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00980	15/09/2017		39,439.86	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E00981	15/09/2017		39,439.86	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E01142	31/10/2017		40,646.22	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E01145	31/10/2017		40,646.22	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E01221	15/11/2017		40,827.77	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E01222	15/11/2017		40,827.77	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E01341	11/12/2017		40,873.90	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E01342	11/12/2017		40,873.90	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E01355	11/12/2017		40,873.90	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E01356	11/12/2017		40,873.90	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E01296	30/11/2017		41,301.52	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E01298	30/11/2017		41,301.52	1112-01-0006	BBV. 1975 Fondo de Ahorro Sindical
	E01098	17/10/2017		50.00	1112-01-0007	BBV. 0057 Integradora (Pago Proveedores)
	E01122	26/10/2017		3,200.00	1112-01-0007	BBV. 0057 Integradora (Pago Proveedores)
	E00474	16/05/2017	67,636.71	-	1112-01-0020	BBV....5118 REM15
	E00716	14/07/2017	914,072.79	-	1112-01-0020	BBV....5118 REM15
	E00074	03/01/2017		150,000.00	1112-01-0020	BBV....5118 REM15
	E00970	08/09/2017		500,000.00	1112-01-0020	BBV....5118 REM15
	E00698	14/07/2017		800,000.00	1112-01-0020	BBV....5118 REM15
	E00842	18/08/2017		813,217.78	1112-01-0020	BBV....5118 REM15
	E00843	18/08/2017		818,324.33	1112-01-0020	BBV....5118 REM15
	E00693	14/07/2017		911,852.51	1112-01-0020	BBV....5118 REM15
1112-01-0004	BBV....0823	Recursos Propios				
	E01181	31/10/2017		81,017.31	1112-02-0001	BNTE. 9676 Nomina Sindical
	Sumas		2,381,709.50	8,713,009.41		
	Diferencia			6,331,299.91		

FUENTE: Conciliaciones bancarias de la cuenta BBVA Bancomer...0823 y Auxiliares de la base de datos SACG.net.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 16, fracción IV y último párrafo, 21, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto para la Capacitación del Trabajo del Estado de Nayarit; funciones 12 del Director Administrativo del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; 3, 11 y 15 del Departamento de Recursos Financieros que establece el catálogo de puestos autorizado por DGCFT Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de Institutos de Capacitación para el Trabajo, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,331,299.91 (seis millones trescientos treinta y un mil doscientos noventa y nueve pesos 91/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración a partir del 24 de septiembre de 2015 al 15 de junio de 2017; encargada de la dirección administrativa a partir del 16 de junio de 2017 al 15 de octubre de 2017; director de administración a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefa del departamento de recursos financieros a partir del 2 de abril de 2014 al 15 de octubre de 2017; jefe del departamento de recursos financieros a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Se considera que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit ha subsanado la conducta detectada por el Órgano Auditor en el punto número 1, consistente en falta de conciliaciones de las cuentas bancarias relacionadas en el recuadro que antecede, pues con los documentos que se acompañan al presente expediente se acredita que ya se realizaron las mencionadas conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas observadas por la Auditoría y con ello se logra conocer la situación financiera que guarda cada una de ellas.

Por otro lado, para justificar la conducta observada en el punto número 2 de la presente observación, relativo a los traspasos entre cuentas "nomina sindical" específicamente los pagos por concepto de "fondo de ahorro sindical" que se le atribuyen a la presente administración, por las fechas, conceptos y montos que a continuación se detallan:

Póliza.	Fecha	Cargo.	Abono.	\$Abono	Cuenta contable de traspaso o reintegro.
E01076	13/10/2017		24,995.95	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E01080	13/10/2017		24,995.95	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E00995	29/09/2017		39,330.38	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E00998	29/09/2017		39,330.38	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E00980	15/09/2017		39,439.86	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E00981	15/09/2017		39,439.86	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E01142	31/10/2017		40,646.22	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E01145	31/10/2017		40,646.22	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E01221	15/11/2017		40,827.77	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E01222	15/11/2017		40,827.77	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E01341	11/12/2017		40,873.90	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E01342	11/12/2017		40,873.90	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E01355	11/12/2017		40,873.90	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E01356	11/12/2017		40,873.90	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E01296	30/11/2017		41,301.52	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E01298	30/11/2017		41,301.52	1112-01-0006	BBV. ...1975 Fondo de Ahorro Sindical
E01098	17/10/2017		50.00	1112-01-0007	BBV. ...0057 Integradora (Pago Proveedores)
E01122	26/10/2017		3,200.00	1112-01-0007	BBV. ...0057 Integradora (Pago Proveedores)

Es necesario hacer del conocimiento de esta auditoría de la existencia de un Contrato Colectivo Laboral celebrado en el año 2013 por el entonces Director General de este Instituto, mediante el cual se obligó a hacer entrega de esa prestación a favor de las personas que se encontraran afiliadas a ese sindicato, por lo que las transferencias que se realizaron por dicho concepto, atienden a una obligación adquirida previamente.

Pruebas.- Se adjuntan al presente expediente los siguientes documentos justificativos:

- 1. Copia certificadas de los oficios mediante los cuales se notificó a los servidores públicos y ex servidores involucrados en la presente observación y se les hizo entrega de la copia del Informe Individual Preliminar para que manifestaran lo que a sus intereses legales conviniera, y en el caso de considerarlo necesario ofrecieran las pruebas pertinentes y que sin embargo no hicieron manifestación alguna, los cuales fueron ofrecidos al dar contestación al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02.*
- 2. Copia certificada de las conciliaciones bancarias relativas a las Cuentas Contables 1112-01-0001 BBV. 6661 donde se radica el Recurso Federal, 1112-01-0002 BBV. 1859 para el Recurso Estatal y 1112-01-0003 BBV. 4555 Rec. Est-Fed Nómina, "integradora". Del periodo que abarca los meses de enero a diciembre del año 2017, con las que se acredita que ya fue realizada dicha conciliación y se ha subsanado la conducta detectada por esta Auditoría.*
- 3. Copia simple del Contrato Colectivo Laboral celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit, con el que se acredita que las transferencias realizadas por la presente administración atienden a obligaciones contraídas previamente.*
- 4. Nomina (sic) correspondiente al Fondo de Ahorro del personal Sindicalizado.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con relación al punto:

1. Se acredita la elaboración de conciliaciones bancarias de manera periódica para conocer la situación financiera durante el ejercicio fiscal 2017, de las siguientes cuentas:

CONCILIACIONES BANCARIAS	
Cuenta Contable	Concepto
1112-01-0001	BBV. ...6661 Recurso Federal
1112-01-0002	BBV. ...1859 Recurso Estatal
1112-01-0003	BBV. 4555 Rec. Est-Fed Nómina

FUENTE: Oficio número D.G.584/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018.

2. Subiste lo observado al no remitir la nómina correspondiente al Fondo de Ahorro del personal Sindicalizado, que se manifiesta en su argumento como prueba; y no anexar el estado de cuenta bancario de la cuenta contable 1112-01-006, donde se acredite el traspaso realizado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02

Del análisis del activo, de la información proporcionada con oficio número D.G.380/2018 de fecha 22 de agosto de 2018 y los auxiliares contables de las cuentas «1123-01 Deudores Diversos y 1123-02 Gastos a Comprobar», se detectó un importe por \$178,728.25 (ciento setenta y ocho mil setecientos veintiocho pesos 25/100 moneda nacional), derivado de adeudos pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2017, aunado a lo anterior no acredita la realización de gestiones de cobro para la recuperación del saldo como se detalla a continuación:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta	Saldo al 31/12/2017 (\$)
1123-01 Deudores Diversos	
1123-01-03-01-24	31,305.66
1123-01-03-02-01	3,506.61
1123-01-03-05-08	886.14
1123-01-04-01-01	113,000.00
1123-01-04-01-12	9,464.96
1123-01-04-10-01	584.46
Suma	158,747.83
1123-02 Gastos a Comprobar	
1123-02-01-01-01	2,000.00
1123-02-03-01-01	3,400.00
1123-02-06-01	6,140.21
1123-02-06-01-39	4,780.21
1123-02-06-01-77	1,360.00
1123-02-06-11-02	300.00
1123-02-11-01-16	2,000.00
Suma	19,980.42

FUENTE: Analítico del activo, auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 36, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 16, fracción IV, 21, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; funciones 2, 13 y 17 del Director Administrativo del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$178,728.25 (ciento setenta y ocho mil setecientos veintiocho pesos 25/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración a partir del 24 de septiembre de 2015 al 15 de junio de 2017; encargada de la dirección administrativa a partir del 16 de junio de 2017 al 15 de octubre de 2017; director de administración a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

La actual administración está retomando el tema de los cobros de los deudores diversos y gastos a comprobar detectados, ninguna de esas personas continua trabajando en el Instituto y no se tiene los domicilios actuales, por lo que se está haciendo una investigación para tratar de localizarlos y realizar los cobros.

Asimismo, se señala que todos los adeudos detectados son de administraciones pasadas.

Pruebas.- Se adjuntan al presente expediente los siguientes documentos justificativos:

5. *Copia certificadas de los oficios mediante los cuales se notificó a los servidores públicos y ex servidores involucrados en la presente observación y se les hizo entrega de la copia del Informe Individual Preliminar para que manifestaran lo que a sus intereses legales conviniera, y en el caso de considerarlo necesario ofrecieran las pruebas pertinentes y que sin embargo no hicieron manifestación alguna. Estos documentos se ofrecieron al dar contestación al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02*
6. *Ficha de depósito en copia simple expedida por el Banco BBVA Bancomer respecto al depósito realizado a una cuenta del ICATEN por la cantidad de \$2,000.00 realizado por la C. (...), con la que se acredita el pago del adeudo de la cuenta contable 1123-02-11-01-16.*
7. *Copias de los oficios número D.G. 234/2017 relativo al requerimiento de pago realizado al Lic. (...) relativo a la cuenta número 1123-02-06-01-39 con la que se acreditan las gestiones de cobro realizado a dicha persona*
8. *Copia del oficio número D.G. 003/2015 de fecha 16 d enero del 2015 mediante el cual se solicita a la directora de Administración y Desarrollo de Personal para que realizara el descuento a la C. (...) relativo a la cuenta 11-01-03-01-24.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara el importe por \$63,728.25 (sesenta y tres mil setecientos veintiocho pesos 25/100 moneda nacional); subsistiendo la cantidad de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional), en relación a lo siguiente:

Se acredita el saldo registrado en la cuenta contable 1123-02-11-01-16, a través del reintegro por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la ficha de depósito a favor de las cuentas del Instituto.

Subiste la irregularidad administrativa en cuanto a la falta de recuperación de los saldos siguientes por la cantidad de \$61,728.25 (sesenta y un mil setecientos veintiocho pesos 25/100 moneda nacional); ya que aun cuando se están realizando gestiones administrativas de los adeudos registrados continúan sin reintegrarse; asimismo es necesario aclarar que éstos saldos no se consideran a resarcir derivado que en auditorías pasadas, ya fueron objeto de un resarcimiento a la hacienda pública.

SALDOS DE AUDITORIAS ANTERIORES	
Cuenta	Saldo al 31/12/2017(\$)
1123-01 Deudores Diversos	
1123-01-03-01-24	31,305.66
1123-01-03-02-01	3,506.61

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDOS DE AUDITORIAS ANTERIORES	
Cuenta	Saldo al 31/12/2017(\$)
1123-01-03-05-08	886.14
1123-01-04-01-12	9,464.96
1123-01-04-10-01	584.46
Suma	45,747.83
1123-02 Gastos a Comprobar	
1123-02-03-01-01	3,400.00
1123-02-06-01	6,140.21
1123-02-06-01-39	4,780.21
1123-02-06-01-77	1,360.00
1123-02-06-11-02	300.00
Suma	15,980.42

FUENTE: Analítico del activo, auxiliares contables.

En relación a los siguientes saldos y no obstante a que ya se está trabajando en las gestiones para la recuperación de los adeudos, falta que éstos se reintegren a las cuentas bancarias del Instituto por la cantidad de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional).

SALDOS SIN REINTEGRAR	
Cuenta	Saldo al 31/12/2017 (\$)
1123-01 Deudores Diversos	
1123-01-04-01-01	113,000.00
1123-02 Gastos a Comprobar	
1123-02-01-01-01	2,000.00
Suma	115,000.00

FUENTE: Analítico del activo, auxiliares contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02

Del análisis a la información del pasivo de la cuenta «2117-01-04 ISR Arrendamiento de Inmuebles» emitida por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.net (SAACG.net), se detectaron retenciones pendientes de enterar, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe total de \$9,077.43 (nueve mil setenta y siete pesos 43/100 moneda nacional), cabe señalar que no se consideró para el presente análisis el mes de diciembre, debido a que la obligación de realizar el entero de ese mes, es en enero del siguiente año; aunado a lo anterior no se acredita documentalmente la presentación del entero en tiempo al no remitir las declaraciones presentadas durante el ejercicio fiscal 2017 y en que cuenta bancaria se encuentra disponible el recurso para su pago.

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR ISR			
Mes	Retenciones Registradas		
	Retenciones	Importe (\$)	
		Enteros	Saldo pendiente de enterar al 31/12/2017
	Realizados		
Saldo de ejercicios anteriores	4,198.05		4,198.05
Enero	4,260.00	0.00	4,198.05
Febrero	0.00	0.00	8,458.05
Marzo	0.00	0.00	8,458.05
Abril	9,779.00	6,901.72	1,556.33
Mayo	6,902.00	7,231.91	4,103.42
Junio	7,112.00	4,260.20	6,745.22
Julio	4,260.00	5,109.26	8,747.96
Agosto	5,109.00	4,260.20	8,747.76
Septiembre	4,260.00	1,642.08	12,214.68
Octubre	1,642.00	6,783.98	9,690.70
Noviembre	6,784.00	5,203.60	6,129.10
Diciembre	5,204.00	3,835.67	9,077.43

FUENTE: Auxiliar contable generado de la Base de Datos SAACG.net.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 39, 42, párrafo primero, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción V, párrafos primero, cuarto y quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 16, fracción IV, 21, fracciones I y IV del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; funciones 2 y 17 del Director Administrativo del plantel del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de administración a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Se realizaron las correcciones pertinentes para realizar los pagos detectados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma lo observado y no se acreditan gestiones administrativas para el pago en tiempo y forma del entero durante el ejercicio fiscal 2017.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.17.EE.02

Del análisis del pasivo y de la información proporcionada mediante oficio número D.G.380/2018 de fecha 22 de agosto de 2018; se detectó que no se refleja la situación real de los estados financieros en las cuentas de pasivo, existiendo errores contables de ejercicios anteriores; y al cierre del ejercicio fiscal 2017 no se realizaron gestiones para su corrección o depuración:

SALDOS POR ERRORES CONTABLES		
Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2017 (\$)
2112-0-2117-01-03	ISR asimilados a salarios	1,257.20
2112-0-34101	Comisiones bancarias	1,287.60
2112-0-39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	126,997.14
2112-1-22105	Productos diversos para alimentación de personas	196,223.12
2117-01-03	ISR asimilados a salarios	125,536.53
2117-02-05	Cuota sindical	17,324.59
2117-02-08	SAR-FOVISSTE	652,025.15
2117-02-12	Apoyo a cruz roja	140.00
2117-02-14	Apoyo a Mexicali	750.00
2117-02-20	Aportación cd. Del niño	2,966.78
2117-02-21	Comisión de préstamos SUTSEM	17,242.28
2117-02-30	Descuento del 5%	11,804.83
2117-02-31	Fondo de resistencia SUTSEM	20,178.39
2117-02-32	Caja de ahorro SUTSEM	60,402.80
2117-02-33	Apoyo rosa	187,139.08
2117-02-35	Financiamiento de uniformes	59.40
2117-02-37	Deudores diversos SAR FOVISSTE	301.88
2117-02-41	Seguro de auto	1.00
2117-02-43	Cuotas seguro de vida AXA	752.00

FUENTE: Auxiliares del SAACG.net y oficio D.G.380/2018 de fecha 22 de agosto de 2018.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 7, 9, fracción I, 17, 19, fracción V, 22, 33, 34, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 16, fracción IV, 21, fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto para la Capacitación del Trabajo del Estado de Nayarit; funciones 2, 12 y 17 del Director Administrativo del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de administración a partir del 24 de septiembre de 2015 al 15 de junio de 2017; encargada de la dirección administrativa a partir del 16 de junio de 2017 al 15 de octubre de 2017; director de administración a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Del análisis realizado a las diferentes cuentas de pasivo se detectó que existen errores contables como se menciona en el recuadro arriba mencionado, tales como, saldos de ejercicios anteriores reflejados en 2017 y errores contables en algunas cuentas y montos mal calculados o pagados.

Pruebas.- Se adjuntan al presente expediente los siguientes documentos justificativos:

1. *Copia certificadas de los oficios mediante los cuales se notificó a los servidores públicos y ex servidores involucrados en la presente observación y se les hizo entrega de la copia del Informe Individual Preliminar para que manifestaran lo que a sus intereses legales conviniera, y en el*

caso de considerarlo necesario ofrecieran las pruebas pertinentes y que sin embargo no hicieron manifestación alguna.

2. Cuadro que contiene el resumen de los movimientos contables por cada uno de los conceptos detectados

2112-0-2117-01-03 ISR asimilados a salarios	ajuste	1,257.20	La cuenta 2112-0 se llama proveedores por pagar por lo que el saldo no pertenece a esta cuenta, sino a la cuenta de retención 2117-01-03 ISR asimilados a salarios, por lo que se realizara un ajuste entre estas dos cuentas para mandar el saldo a donde pertenece.
2112-0-34101 Comisiones bancarias	ajuste	1,287.60	El 06 de agosto de 2014 se contabilizo el gasto de comisiones bancarias con número de póliza E06576 y el mismo día se contabilizo al gasto por la misma cantidad pero abonándolo a la cuenta 2112-0 proveedores por pagar en la póliza E06580, se realizara el ajuste correspondiente a estas cuentas deudoras.
2112-0-39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	ajuste	126,997.14	Se presentara a la H. Junta Directiva del ICATEN para pedir autorización para cancelar el saldo que se viene arrastrando de ejercicios anteriores al 2014 y no existe algún adeudo de penas, multas y accesorios.
2112-1-22105 Productos diversos para alimentación de personas		196,223.12	Se presentara a la H. Junta Directiva del ICATEN para pedir autorización para cancelar el saldo que se viene arrastrando de ejercicios anteriores al 2014 y no existe algún adeudo de productos diversos para alimentación de personas.
2117-01-03 ISR asimilados a salarios		125,536.53	Se presentara a la H. Junta Directiva del ICATEN para pedir autorización para cancelar el saldo similar al actual que se viene arrastrando de ejercicios anteriores al 2014 y no existe algún adeudo de ISR asimilados a salarios.
2117-02-05 Cuota Sindical		17,324.59	Pendiente.
2117-02-08 SAR-FOVSSSTE		652,025.15	El saldo de \$614,660.87 pertenece a ejercicios anteriores al 2017, se realizó el(sic) el pago de 6to bimestre de 2016 por la cantidad de \$195,876.73 el 18 de enero de 2017, y quedo el saldo retenido del 6to bimestre 2017 por la cantidad de 240,721.84. Se pagaron de más los primeros 5 bimestres de 2017 por un total de 7,480.83.
2117-02-12 Apoyo a cruz roja		140.00	Se presentara a la H. Junta Directiva del ICATEN para pedir autorización para cancelar el saldo que se viene arrastrando de ejercicios anteriores al 2014 y no existe algún adeudo de apoyo a la cruz roja.
2117-02-14 Apoyo a Mexicali		750.00	Se presentara a la H. Junta Directiva del ICATEN para pedir autorización para cancelar el saldo que se viene arrastrando de ejercicios anteriores al 2014 y no existe algún adeudo de apoyo a Mexicali.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.17.EE.02

De la revisión a los subsidios recibidos, se verificó que se recibieron y se registraron de manera oportuna y conforme a los conceptos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$27,726,079.25 (veintisiete millones setecientos veintiséis mil setenta y nueve pesos 25/100 moneda nacional), de acuerdo a los ingresos devengados y fueron registrados en la cuenta contable número «4213-01-01 Recurso Estatal».

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracciones VIII y XXVI, 35 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02

De la revisión documental a la plantilla vehicular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit proporcionada con oficio número D.G.247/2018 de fecha 13 de junio de 2018 se detectó que existen vehículos en mal estado, observándose que al cierre del ejercicio fiscal 2017, no se ha realizado el dictamen de afectación para determinar la baja y/o destino final de los vehículos, según se detalla a continuación:

VEHÍCULOS EN MAL ESTADO			
Área de Adscripción	Especificaciones: Marca, Modelo Y Color	Número de Serie	Número Económico
Dirección General	V.W. Sedan Confort 1999 Blanco	3VWS1A1B8XM529860	0538504
Dirección General	Dodge RAM Van 1500 2000 Blanco	2B7KB31ZXK101610	0538777
Plantel San Blas	Ford Ranger XL CREW 2007 Blanco	8AFDT50D076069294	0541486
Plantel San Blas	Honda Cuatrimoto 2004 Rojo	478TE24U844300464	0532384
Acción Móvil Acaponeta	Ford F-150 XL V6 T/M 5 Velocidades 1999 Blanco	3FTDF172XXMA33396	0538505

FUENTE: Plantilla Vehicular.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1.3 Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; 16, fracción IV, 21, fracciones I y VII del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; funciones 2, 17, 19 y 20 del Director Administrativo 8, 10 y 14 del Jefe de Oficina Administrativa del Plantel del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; 5 y 18 del Departamento de Recursos Humanos y Materiales que establece el catálogo de puestos autorizado por DGCFE Coordinación de Organismos descentralizados Estatales de Institutos de Capacitación para el Trabajo, se establece como presuntos responsables a: director de administración a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefa de recursos

humanos y materiales a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Se considera que no existe responsabilidad de la presente administración relacionada con esta observación, los vehículos que se relacionan en la misma aún se encuentran en uso de este Organismo Público Descentralizado y por esa razón no se ha determinado la baja o destino final, – con excepción del vehículo vehículo (sic) V.W. Sedan Confort 1999 blanco, número de serie 3VWS1A1B8XM529860 con placas de circulación RGH 54 00 y número económico 0538504.

Pruebas.- Se adjuntan al presente expediente los siguientes documentos justificativos:

- 1. Copia certificadas de los oficios mediante los cuales se notificó a los servidores públicos y ex servidores involucrados en la presente observación y se les hizo entrega de la copia del Informe Individual Preliminar para que manifestaran lo que a sus intereses legales conviniera, y en el caso de considerarlo necesario ofrecieran las pruebas pertinentes y que sin embargo no hicieron manifestación alguna.*
- 2. Documentación en donde se acredita que fue dado de baja el vehículo V.W. Sedan Confort 1999 blanco, número de serie 3VWS1A1B8XM529860 con placas de circulación RGH 54 00 y número económico 0538504.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con acta número DBMI/016/2018 se acredita la baja del vehículo con número de serie 3VWS1A1B8XM529860 y se especifica el destino final de éste; con respecto a los demás vehículos observados, no se proporciona evidencia documental en el que se acredite el estado físico real o se compruebe el uso en las actividades del Instituto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02

De la revisión a auxiliares contables, pólizas, contratos individuales de trabajo por tiempo determinado y de lo obtenido durante la verificación física realizada al personal académico del día 14 al 17 de septiembre del 2017; se detectaron las siguientes irregularidades por la cantidad de \$4,330,576.36 (cuatro millones trescientos treinta mil quinientos setenta y seis pesos 36/100 moneda nacional):

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- En los registros contables de servicios personales del recurso estatal y de los contratos del personal académico; se detectó que la clasificación del registro contable de la partida no corresponde a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable, por un monto total de \$4,330,576.36 (cuatro millones trescientos treinta mil quinientos setenta y seis pesos 36/100 moneda nacional), como se ilustra a continuación:

CLASIFICACIÓN ERRÓNEA				
Partida Afectada	Póliza Número	Fecha	Importe (\$)	Partida que debió Afectar
11303 Sueldo al Personal Docente	E00001	13/01/2017	136,717.19	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00001	13/01/2017	26,457.35	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00006	31/01/2017	185,726.31	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00006	31/01/2017	35,970.69	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00007	15/02/2017	178,714.49	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00007	15/02/2017	34,755.06	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00043	28/02/2017	152,422.39	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00043	28/02/2017	29,619.53	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00270	15/03/2017	199,358.97	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00270	15/03/2017	38,683.41	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00280	31/03/2017	206,057.38	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00280	31/03/2017	40,115.72	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00335	14/04/2017	110,274.31	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00335	14/04/2017	21,421.04	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00359	28/04/2017	104,741.47	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00359	28/04/2017	20,429.92	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00560	31/05/2017	225,152.98	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00560	31/05/2017	43,797.20	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00561	15/05/2017	150,097.99	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00561	15/05/2017	50,006.85	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00665	30/06/2017	180,929.20	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00665	30/06/2017	35,105.84	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00670	15/06/2017	192,001.96	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00670	15/06/2017	37,360.68	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00850	15/07/2017	126,074.63	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00850	15/07/2017	59,707.07	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00852	31/07/2017	69,132.42	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00852	31/07/2017	34,707.11	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00929	15/08/2017	152,313.40	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00929	15/08/2017	30,506.92	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00988	01/09/2017	162,824.27	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00988	01/09/2017	31,573.93	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00989	15/09/2017	175,145.31	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00989	15/09/2017	33,167.72	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E00991	29/09/2017	182,887.59	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E00991	29/09/2017	27,035.59	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E01112	13/10/2017	130,875.84	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E01112	13/10/2017	25,291.83	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E01129	31/10/2017	138,797.39	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E01129	31/10/2017	26,818.68	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E01255	15/11/2017	98,086.26	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E01255	15/11/2017	21,081.59	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E01292	30/11/2017	126,701.47	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E01292	30/11/2017	24,552.48	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E01371	11/12/2017	133,260.94	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E01371	11/12/2017	28,514.01	12201 Sueldos al Personal Eventual
11303 Sueldo al Personal Docente	E01372	11/12/2017	47,219.69	12201 Sueldos al Personal Eventual
15403 Prestaciones al Personal Docente	E01372	11/12/2017	8,382.29	12201 Sueldos al Personal Eventual
Suma			4,330,576.36	12201 Sueldos al Personal Eventual

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa y contratos de personal académico.

2. El personal académico manifiesta en los cuestionarios aplicados durante la verificación física que el registro de asistencia durante el ejercicio 2017; se realizó mediante registro de reloj checador; lo que contradice a la información proporcionada por el Instituto de Capacitación para el Trabajo en su oficio número D.G.380/2018 de fecha 22 de agosto de 2018; donde manifiesta que «no existen lineamientos» que acrediten el registro y control de asistencia del personal; adicional a lo anterior presenta como control de asistencias una relación de las incidencias generadas en el ejercicio fiscal 2017 de las áreas de la dirección, plantel y acción móvil del instituto acreditando la falta documental del control de asistencia del personal.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I y 22, 37, 41, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 15, fracción I, 16, fracción IV, 21, fracción I del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; funciones 2, 6 y 20 del Director General, 2, 3, 6 y 17 del Director Administrativo, 2, 5, 15 y 16 del Jefe de Oficina Administrativa del Plantel del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; facultades 5 y 7 de la Dirección Administrativa, 18 del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, 2 y 5 de los Jefatura de Oficina Administrativa de Planteles que establece el catálogo de puestos autorizado por DGCFT Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de Institutos de Capacitación para el Trabajo, se establece como presuntos responsables a: directora general a partir del 2 de abril de 2014 al 18 de septiembre de 2017; director general a partir del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; director de administración a partir del 24 de septiembre de 2015 al 15 de junio de 2017; encargado de la dirección administrativa a partir del 16 de junio de 2017 al 15 de octubre de 2017; director de administración a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Ahuacatlán a partir del 3 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina del plantel Ahuacatlán a partir del 16 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina del plantel San Blas a partir del 16 de enero de 2012 al 15 de octubre de 2017; jefe de oficina del plantel San Blas a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina del plantel Tepic a partir del 1 de noviembre de 2016 al 1 de noviembre de 2017; jefe de oficina del plantel Tepic a partir del 2 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Santiago Ixcuintla a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Las Varas a partir del 20 de mayo de 2015 al 15 de junio de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Santa María del Oro a partir del 1 de julio de 2017 al 1 de noviembre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Santa María del Oro a partir del 2 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Xalisco a partir del 26 de julio de 2016 al 15 de octubre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Xalisco a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe de oficina de la acción móvil Compostela a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Se verifico en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental. Net (SAACG.net.) en el cual se especifica la partida donde el Gobierno Federal autoriza el presupuesto de egresos así como el Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2017 donde se autoriza el presupuesto para pago a

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

personal docente, cuyas partidas del clasificador que pueden ser afectadas son precisamente las partidas 11303 "sueldo personal docente" y 15403 "prestaciones personal docente".

Conforme a lo expresado en el párrafo que antecede, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit realiza pagos por concepto de sueldos y prestaciones a personal docente, conforme se encuentra previsto en el Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATEN-NAYARIT de fecha 01 de enero del 2017 documento por medio del cual se autoriza pago para personal docente, y no prevé personal eventual, conforme a (sic) se determina en la observación, de lo anterior es que se realiza la afectación a las partidas presupuestales 11303 y 15403 del clasificador por objeto del gasto.

Atendiendo al punto número 2 de la presente observación, relativo a la falta de lineamiento para registro y control de asistencias de personal, en efecto se cuenta con un sistema de reloj checador y algunos otros mecanismos para el control y registro de asistencia, más no un lineamiento como tal, y sin bien es cierto que en el oficio número D.G. 380/2018 de fecha 22 de agosto de 2018 se manifestó que no se contaba con tal documento, lo cierto es que existe una circular identificada con el número D.G.002/2017 de fecha 12 de octubre del 2017, y otros documentos que permiten el control de asistencias, que como se repite, no es un lineamiento como en un principio fue requerido.

Pruebas.- Se adjuntan al presente expediente los siguientes documentos justificativos:

- 1. Copia certificadas de los oficios mediante los cuales se notificó a los servidores públicos y ex servidores involucrados en la presente observación y se les hizo entrega de la copia del Informe Individual Preliminar para que manifestaran lo que a sus intereses legales conviniera, y en el caso de considerarlo necesario ofrecieran las pruebas pertinentes y que sin embargo no hicieron manifestación alguna.*
- 2. Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental. Net (SAACG.net)*
- 3. Copia certificada del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATEN-NAYARIT de fecha 01 de enero del 2017, con el que se acredita el concepto que se autoriza para pago de personal docente y con el que se justifica la afectación a las partidas observadas.*
- 4. Escrito de fecha 26 de noviembre del 2018 mediante el cual el C. (...) quien se desempeñaba como Jefe de Oficina de Acción Móvil Compostela del ICATEN, durante el periodo que comprende del día 1 de septiembre del 2011 al día 1 de octubre del 2017, hace las manifestaciones que del mismo se desprenden, con las que pretende solventar la conducta irregular detectada, mismo que fue recibido en esta Dirección General el día 26 de noviembre del 2018 de noviembre del 2018.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en relación al punto:

1. En el Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-ICATEN-NAYARIT de fecha 01 de enero del 2017, efectivamente no se contempla al personal eventual siendo que el personal referido en la observación pertenece a ésta categoría al celebrar un contrato por tiempo determinado con el Instituto, por lo que se debe de solicitar ante la Junta Directiva que es su máximo Órgano de Gobierno la autorización y creación de la partida de acuerdo a lo que se establece en el Clasificador por Objeto del Gasto en el Sistema Automatizado

de Administración y Contabilidad Gubernamental.net (SAACG.net) para su correcta revelación.

2. De acuerdo a lo señalado en el presente argumento y lo remitido documentalmente para solventar en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.EE.02, se aclara el establecimiento de los controles de asistencia por el período del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2017; sin embargo el hecho observado es la falta de control de asistencia en el personal docente durante el ejercicio fiscalizado, lo cual subsiste, toda vez que se remitió el reporte impreso del programa de administración de asistencia del día 30 de noviembre del año 2018 (reloj checador) y la copia certificada de la bitácora de asistencia del Plantel Tepic del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit correspondiente al periodo del 01 al 15 de noviembre del año 2018, lo que resulta improcedente al no ser el ejercicio fiscal auditado, quedando sin comprobar el registro de asistencia en el reloj checador que mencionó el personal verificado.

Cabe aclarar que por error se señaló en la descripción de la observación que la verificación se realizó en el año 2017, siendo que fue efectuada en el año 2018.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.17.EE.02

De la revisión a los registros contables del ejercicio del gasto del capítulo 1000 Servicios Personales del recurso estatal y pólizas de cheque se detectaron las siguientes inconsistencias por la cantidad de \$186,231.63 (ciento ochenta y seis mil doscientos treinta y un pesos 63/100 moneda nacional).

1. De la partida «11303 Sueldos al Personal Docente G. Corriente» por un importe de \$17,587.06 (diecisiete mil quinientos ochenta y siete pesos 06/100 moneda nacional):
 - 1.1. Se realizaron pagos por un importe de \$3,051.78 (tres mil cincuenta y un pesos 78/100 moneda nacional); sin documentación comprobatoria y justificativa, toda vez que no anexan comprobante de pago y no cuentan con evidencia contractual:

FALTA DE COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
Póliza	Fecha	Importe (\$)
C01308	28/04/2017	1,340.98
C01309	28/04/2017	1,340.98
C01316	28/04/2017	184.92
C01317	28/04/2017	184.90
Suma		3,051.78

FUENTE: Pólizas impresas del SAACG.net.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.2. Se realizaron pagos por un importe de \$14,535.28 (catorce mil quinientos treinta y cinco pesos 28/100 moneda nacional); sin contar con evidencia contractual que acredite y justifique el pago realizado; aunado a lo anterior; se detectó que la clasificación del registro contable de la partida no corresponde a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable debiendo afectar la partida «12201 Sueldos al Personal Eventual»:

FALTA DE CONTRATO		
Póliza	Fecha	Importe (\$)
C01251	10/04/2017	402.48
C01252	10/04/2017	1,440.00
C01253	10/04/2017	1,440.00
C01256	10/04/2017	235.78
C01259	10/04/2017	626.32
C01260	10/04/2017	313.16
C01261	10/04/2017	192.00
C01262	10/04/2017	240.00
C01263	10/04/2017	480.00
C01264	10/04/2017	480.00
C01265	10/04/2017	235.76
C01266	10/04/2017	235.76
C01267	10/04/2017	471.52
C01293	28/04/2017	1,435.20
C01294	28/04/2017	1,179.00
C01295	28/04/2017	256.00
C01296	28/04/2017	64.00
C01297	28/04/2017	112.00
C01298	28/04/2017	320.00
C01299	28/04/2017	256.00
C01303	28/04/2017	235.76
C01305	28/04/2017	192.00
C01306	28/04/2017	240.00
C01307	28/04/2017	134.16
C01310	28/04/2017	235.78
C01313	28/04/2017	313.16
C01314	28/04/2017	235.78
C01315	28/04/2017	235.78
C01318	28/04/2017	184.91
C01319	28/04/2017	184.91
C01320	28/04/2017	68.71
C01345	28/04/2017	134.11
C01346	28/04/2017	184.91
C01347	28/04/2017	184.91
C01348	28/04/2017	235.78
C01349	28/04/2017	235.78
C01350	28/04/2017	184.91
C01351	28/04/2017	184.91
C01352	28/04/2017	184.91
C01353	28/04/2017	144.22
C01354	28/04/2017	184.91
Suma		14,535.28

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

2. De la revisión efectuada a la partida «15901 Otras Prestaciones Sociales y Económicas» del recurso estatal, se detectó que no se justifican las erogaciones por un importe de \$168,644.57 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 57/100 moneda nacional), toda vez que la documentación que se anexó a las pólizas no acredita la entrega-recepción de la prestación social otorgada a los trabajadores.

PRESTACIONES SOCIALES NO JUSTIFICADAS

Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Folio	RFC	Fecha	Importe (\$)	
C01541	30/04/2017	5F424DEC-1415-3B40-AF84-2B1F38602FF0	OPA010719SF0	11/04/2017	13,221.90	
C01744	16/05/2017	4719B00F-3FC2-4C48-9A29-BB572AC5D35	OPA010719SF0	16/05/2017	13,221.90	
C01983	31/05/2017	03E9EDCC-8B92-3B46-A426-BDB08B80F875	OPA010719SF0	31/05/2017	627.72	
C01985	31/05/2017	83E73EE4-034D-9049-BED9-559D65B77C6D	OPA010719SF0	31/05/2017	8,618.34	
C02179	16/06/2017	02EE5201-3CD1-7E4E-904A-97A11731A857	OPA010719SF0	16/06/2017	12,732.20	
C02550	31/08/2017	CFDE01CB-434A-4E31-8B11-005A14FC5E7D	CGS170124DQ6	31/08/2017	5,352.16	
C02611	01/09/2017	526341D1-2320-F34B-A7AB-85C6600DBBCB	ASE930924SS7	28/08/2017	25,955.00	
C02913	19/10/2017	5364FDE5-6C0A-0940-A41A-F2F1A1AA6C5A	ASE930924SS7	19/10/2017	25,710.00	
C03006	21/11/2017	3D936F25-B69A-3E40-9AE4-006BCFFCE125	ASE930924SS7	14/11/2017	12,732.00	
C03118	05/12/2017	EA8E34BE-4E34-F946-B7A8-F94E1BB71BF0	ASE930924SS7	05/12/2017	28,192.00	
C03211	20/12/2017	6e626889-6c7b-4436-bc70-1b15f28e6df	MMN140228N21	15/12/2017	22,281.35	
					Suma	168,644.57

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I y 22, 33, 37, 42, párrafo primero; 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 1167, fracción II, 1169 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 15, fracciones I y III, 21, fracciones I y V; 48, 53, último párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2017; 23 inciso a) y 24 del Decreto de la Creación del Organismo Descentralizado que se denominará Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; 30 del Reglamento Interno del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; funciones 2, 6 y 20 del Director General; 2, 3, 6, 7 y 17 del Director Administrativo del Manual de Organización del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$186,231.63 (ciento ochenta y seis mil doscientos treinta y un pesos 63/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general a partir del 2 de abril de 2014 al 18 de septiembre de 2017; director general a partir del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; director de administración a partir del 24 de septiembre de 2015 al 15 de junio de 2017; encargado de la dirección administrativa a partir del 16 de junio de 2017 al 15 de octubre de 2017; director de administración a partir del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Se remiten las copias de los contratos y pólizas que se encuentran observadas en esta Auditoría, con los que se justifica que si fueron realizados los respectivos contratos con los que se justifica el pago de personal.

Pruebas.- Se adjuntan al presente expediente los siguientes documentos justificativos:

- 1. Copia certificadas de los oficios mediante los cuales se notificó a los servidores públicos y ex servidores involucrados en la presente observación y se les hizo entrega de la copia del Informe Individual Preliminar para que manifestaran lo que a sus intereses legales conviniera, y en el caso de considerarlo necesario ofrecieran las pruebas pertinentes y que sin embargo no hicieron manifestación alguna.*
- 2. Originales de diez pólizas y contratos realizados a los instructores correspondientes a la segunda quincena de abril del año 2017.*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara respecto del punto 1.2 la cantidad de \$3,671.64 (tres mil seiscientos setenta y un pesos 64/100 moneda nacional) y subsiste el importe de \$182,559.99 (ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional) correspondiente a la cantidad sin acreditar del punto 1.2 y lo relativo a los puntos 1.1 y 2, respecto de lo descrito en los siguientes puntos:

1.1 y 2 No remiten evidencia que desvirtúe lo observado, ni se manifiestan al respecto.

1.2 Se comprueba lo descrito en la tabla siguiente por un importe de \$3,671.64 (tres mil seiscientos setenta y un pesos 64/100 moneda nacional); sin embargo queda pendiente de acreditar lo relacionado al importe de \$10,863.64 (diez mil ochocientos sesenta y tres pesos 64/100 moneda nacional); así mismo no se presenta evidencia documental que acredite y justifique porque se registró contablemente en una cuenta contable distinta a la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable.

PÓLIZAS CON LOS CONTRATOS RESPECTIVOS		
Póliza	Fecha	Importe (\$)
C01251	10/04/2017	402.48
C01252	10/04/2017	1,440.00
C01262	10/04/2017	240.00
C01295	28/04/2017	256.00
C01299	28/04/2017	256.00
C01310	28/04/2017	235.78
C01318	28/04/2017	184.91
C01346	28/04/2017	184.91
C01348	28/04/2017	235.78
C01349	28/04/2017	235.78
Suma		3,671.64

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	No
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	4,345,111.64
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	2,499,614.14
Total	6,844,725.78

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	6,696,715.21	2,000.00	65,855.31	6,628,859.90
Total	6,696,715.21	2,000.00	65,855.31	6,628,859.90

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, que se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Observaciones y Recomendaciones					Tipo de Observación	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con Afectación
Auditoría Financiera	14	3	11	0	8	3
Subtotal	14	3	11	0	8	3
Total	14	3	11	0	8	3

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$9,362,542.69 (nueve millones trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y dos pesos 69/100 moneda nacional), que representa el 30.1% de los \$31,146,867.67 (treinta y un millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesos 67/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$6,844,725.78 (seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos 78/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$6,628,859.90 (seis millones seiscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 90/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales.